

EXENTA

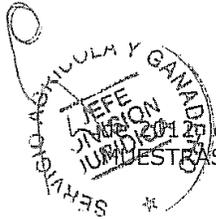
2787

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS DE 60 MUESTRAS DE MIEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PRODUCTOS PECUARIOS, PROVISTO POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL INTERTEK FOOD SERVICES GmbH OCIMPORT, Nº 29 DEL 20 DE ABRIL DE 2012

SANTIAGO, 17 MAY 2012

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49, siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 3759/2008 y la Resolución Afecta Nº 350/2009, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:



1. Que por solicitud de compra Nº 381 del 20 de abril de la División Protección Pecuaria, en que solicita la adquisición de "ANÁLISIS DE 60 MUESTRAS DE MIEL", en el Marco del Programa de Control de Productos Pecuarios.
2. Que dichos productos no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el organismo internacional "INTERTEK FOOD SERVICES GmbH" proporciona la confianza en un trabajo bien realizado en los análisis de muestra de miel. El Servicio Agrícola y Ganadero, mediante el Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria y a solicitud de la Unión Europea, realiza la internación de 60 muestras de miel, como es el análisis de fumagilina, estreptomocina y tilosina sustancia cuyos análisis no se encuentran disponibles en Chile, es por esta razón que deben ser ejecutados por un laboratorio que se especializa en el análisis de sustancia de esta matriz, cuenta con acreditación ISO 17.025 y con reconocimiento internacional, según solicitud de compra Nº 381 de fecha 20 de abril de 2012 del Jefe (S) de la División de Protección Pecuaria, se procede a recurrir al organismo internacional "INTERTEK FOOD SERVICES GmbH", para la adquisición de Análisis de 60 muestras de Miel, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que hasta ahora no hemos encontrado con otros proveedores.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la adquisición de "Análisis de 60 Muestras de Miel", en el Marco del Programa de Control de Productos Pecuarios, con el organismo internacional "INTERTEK FOOD SERVICES GmbH", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por la adquisición de "Análisis de 60 Muestras de Miel", en el Marco del Programa de Control de Productos Pecuarios, con el organismo internacional INTERTEK FOOD SERVICES GmbH, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
INTERTEK FOOD SERVICES GmbH	Euros	7.100,00	452635

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la OCIMPORT Nº 29-2012, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MAURICIO CORTES MOLINA**  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RNO/GBC/GBH  
09/05/2012  
Transcribase a:  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Compras y Contrataciones  
Archivos.

482016